

COMUNICADO CONJUNTO LA HABANA, 18 DE ENERO DE 2015

Entre el 15 y el 18 de enero representantes de las delegaciones del Gobierno de la República de Colombia y de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo, sostuvieron reuniones para intercambiar visiones iniciales sobre los puntos que faltan por acordar y la metodología de trabajo a seguir en las próximas reuniones.

Se acordó que el próximo ciclo iniciará el 2 de febrero. El 10 de febrero los expertos que integran la Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas entregarán sus informes y los relatores harán entrega y presentarán el informe síntesis.

Adicionalmente, se acordó que el 11 de febrero las delegaciones recibirán la segunda delegación de organizaciones, en el marco del trabajo de la sub comisión de género.

Por último, se acordó que durante el ciclo las delegaciones discutirán el alcance y metodología de trabajo de la sub comisión del punto3 “Fin del conflicto”.

COMUNICADO CONJUNTO LA HABANA, 12 DE FEBRERO DE 2015

El día de hoy las delegaciones del Gobierno Nacional y las FARC-EP culminamos el ciclo 32 de conversaciones.

Avanzamos en establecer lineamientos y reglas de funcionamiento de la sub-comisión del punto 3. Recordamos que el objetivo de esta sub-comisión técnica es contribuir en el análisis de experiencias, generación y discusión de iniciativas y propuestas sobre cese al fuego bilateral y dejación de armas, como se describe en el documento anexo. La próxima reunión de la sub- comisión se llevará a cabo el 27 de febrero y recibiremos expertos en la materia.

El 10 de febrero recibimos a los miembros de la Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas quienes hicieron entrega de los 12 informes de los expertos y los 2 informes síntesis a cargo de los relatores.

La Comisión histórica del Conflicto y sus Víctimas fue creada en agosto de 2014 por la Mesa de Conversaciones con el fin de contribuir a la comprensión de la complejidad del contexto histórico del conflicto y proveer insumos para las delegaciones en la discusión de los diferentes puntos del Acuerdo General que están pendientes.

Su mandato consistía en tratar los siguientes tres temas: los orígenes y las múltiples causas del conflicto; los principales factores y condiciones que han facilitado o contribuido a la persistencia del conflicto; y los efectos e impactos más notorios del conflicto sobre la población.

Agradecemos a los 12 expertos y los 2 relatores por el profesionalismo y la dedicación con la que asumieron esta importante tarea.

El 11 de febrero en el marco de la subcomisión de género recibimos a seis representantes de organizaciones de mujeres y comunidades LGBTI con el fin de escuchar su visión sobre el enfoque de género en los acuerdos ya logrados, así como frente a los puntos que aún no han sido discutidos. Sus aportes constituyen un insumo fundamental para el fortalecimiento de los acuerdos.

Invitamos a todos los ciudadanos a seguir enviando sus propuestas a través del formulario virtual en el portal www.mesadeconversaciones.com.co o a través de su versión física en todas las alcaldías y gobernaciones del país.

Agradecemos a los gobiernos de Cuba y Noruega, países garantes del proceso, y de Chile y Venezuela, países acompañantes, por su respaldo y colaboración. El ciclo 33 de conversaciones iniciará el 23 de febrero.

ANEXO SUB-COMISIÓN TÉCNICA DEL PUNTO 3 DE LA AGENDA: “FIN DEL CONFLICTO”. LINEAMIENTOS Y MANDATO.

1. Presentación:

Las delegaciones del Gobierno Nacional y de las FARC- EP, con el fin de esclarecer la misión concreta que tiene en el marco de la Mesa de Conversaciones de Paz de La Habana la Sub- comisión Técnica, creada para tratar aspectos concernientes al punto 3 de la Agenda del Acuerdo General: “Fin del Conflicto”, en lo relativo al numeral 1. Cese al fuego y de hostilidades bilateral y definitivo, y numeral 2. Dejación de las armas., acordaron lo siguiente:

2. Antecedentes:

La creación de la Sub-comisión Técnica, es una decisión de la Mesa de Conversaciones que se enmarca en el “Acuerdo General para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera”, suscrito por el Gobierno y las FARC-EP el 26 de agosto de 2012 y tiene también como marco de referencia el comunicado conjunto del 7 de junio de 2014 en el que “acordamos crear una sub-comisión técnica integrada por miembros de las delegaciones con el fin de iniciar las discusiones sobre el punto 3 “Fin del Conflicto” de la Agenda del Acuerdo General”.

A esto se agrega lo acordado entre las partes en cuanto a que “Esta sub-comisión tratará los sub puntos de cese al fuego y de hostilidades bilateral y definitivo y dejación de armas, e iniciará revisando y analizando buenas prácticas nacionales e internacionales en la materia. La Sub-comisión estará conformada por hasta 10 miembros de cada delegación, que establecerán un cronograma de trabajo”, según se consignó en el comunicado conjunto del 5 de agosto de 2014 y se ratificó en comunicado conjunto del 22 de agosto del mismo año, fecha en la que formalmente se dio por instalada la Sub-comisión, precisando que ésta iniciará su trabajo sobre los sub-puntos mencionados “para lo cual estudiará, entre otras cosas, modelos nacionales e internacionales”.

3. Objetivo:

La Sub-comisión Técnica sobre cese al fuego bilateral y dejación de armas, tiene el propósito de contribuir en el análisis de experiencias, generación y discusión de iniciativas y propuestas que, respecto a estos asuntos, puedan servir de insumos para agilizar y facilitar las discusiones de los plenipotenciarios de Gobierno Nacional y las FARC-EP, que permitan la concreción de acuerdos que conduzcan al fin del conflicto. Los acuerdos sobre estos sub puntos se construirán en la Mesa de Conversaciones.

4. Conformación y funcionamiento:

La Sub-comisión estará conformada por hasta 10 miembros de cada delegación, de los cuales al menos uno será un plenipotenciario, y sesionará dentro de los cronogramas y jornadas que acuerden los mismos equipos de trabajo. Durante estas sesiones se analizarán las experiencias, iniciativas y propuestas que se sugieran desde cada uno de los equipos, o se escuchará a los expertos que las partes hayan propuesto dentro del Plan de trabajo de la Sub-comisión Técnica. Al respecto, ésta elaborará informes periódicos sobre conclusiones y propuestas a la Mesa de Conversaciones para que esta evalúe el trabajo de esta Sub-comisión.

Los demás plenipotenciarios de ambas delegaciones podrán asistir a las sesiones de la comisión en cualquier momento.

Los países garantes asistirán a las reuniones de la Sub-comisión Técnica.

La Sub-comisión podrá invitar a reconocidos expertos en la materia con el fin de identificar lecciones aprendidas de otras experiencias y buenas prácticas. Los expertos los escogerán las delegaciones sobre la base de una lista presentada por los países garantes, o de común acuerdo.

El funcionamiento de la Sub-comisión no deberá interferir en la dinámica de La Mesa de Conversaciones.

5. Duración:

La Sub-comisión Técnica sesionará durante el tiempo que la Mesa considere necesario.

6. El Plan de trabajo:

La actividad de la Sub-comisión Técnica, con un Plan de trabajo mínimo acordado, se enfocará en los siguientes sub-temas, principalmente:

a. Revisión y análisis de modelos y buenas prácticas nacionales e internacionales relacionadas con el tema del cese al fuego y de hostilidades bilateral y definitivo.

b. Revisión y análisis de modelos y buenas prácticas nacionales e internacionales, relacionadas con el tema de la dejación de armas.

7. Integralidad y simultaneidad:

Dado que el punto 3, Fin del Conflicto, precisa que este es un proceso integral y simultáneo, que además del cese al fuego y la dejación de armas, incluye cinco aspectos más, de la misma importancia y trascendencia, los cuales conforman un todo, los compromisos de la Agenda imponen tratarlos, no de manera separada o aislada, sino de conjunto y al mismo tiempo. Tal circunstancia implica una permanente interrelación con la Mesa en la labor de intercambio de información y definiciones que se den respecto a cada uno de los ítem comprometidos:

- Garantías de reincorporación de las FARC-EP a la vida civil - en lo económico, lo social y lo político, de acuerdo con sus intereses.
- La revisión de la situación de las personas privadas de libertad, procesadas o condenadas, por pertenecer o colaborar con Las FARC-EP.
- La intensificación del combate para acabar con las organizaciones criminales y sus redes de apoyo, incluyendo la lucha contra la corrupción y la impunidad.
- La revisión, reforma y ajustes institucionales necesarios para hacer frente a los retos de la construcción de la paz.
- Las garantías de seguridad.
- Y el esclarecimiento del fenómeno del paramilitarismo, entre otros fenómenos.

La Mesa de Conversaciones creará los mecanismos necesarios para abordar estos temas.

COMUNICADO CONJUNTO # 52 LA HABANA, 7 DE MARZO DE 2015 ACUERDO SOBRE LIMPIEZA Y DESCONTAMINACIÓN DEL TERRITORIO DE LA PRESENCIA DE MINAS ANTIPERSONAL (MAP), ARTEFACTOS EXPLOSIVOS IMPROVISADOS (AEI) Y MUNICIONES SIN EXPLOTAR (MUSE) O RESTOS EXPLOSIVOS DE GUERRA (REG) EN GENERAL.

En el marco del desescalamiento, para avanzar en la construcción de confianza y con el fin de contribuir a generar condiciones de seguridad para los habitantes que se encuentran en zonas de riesgo por la presencia de minas, artefactos explosivos improvisados, municiones sin explotar y restos explosivos de guerra, y de dar garantías de no repetición a las comunidades, el Gobierno y las FARC-EP hemos acordado solicitar a la organización Ayuda Popular Noruega (APN) liderar y coordinar la implementación de un proyecto de limpieza y descontaminación por MAP, AEI y MUSE o REG

Para lograr la continuidad del proceso, quedará abierta la posibilidad de incluir otras organizaciones acreditables o acreditadas en Colombia.

- **Selección de sitios:** El Gobierno Nacional y las FARC-EP seleccionarán un número inicial de sitios que serán objeto de una primera fase de limpieza y descontaminación en el marco del desescalamiento. La descontaminación priorizará aquellos sitios donde la población tenga mayor riesgo de ser afectada por la presencia de MAP, AEI y MUSE o REG, sobre la base de la información de que dispongan el Gobierno Nacional, y las FARC-EP, y teniendo en cuenta la información que provean organizaciones especializadas y las comunidades.

- **Recopilación de información utilizando los equipos de Estudio No Técnico (ENT).** Un equipo de APN llevará a cabo el ENT dentro de las áreas seleccionadas con la participación en cada equipo de ENT de los miembros representantes de las FARC-EP y técnicos del Gobierno Nacional, que se requieran. El ENT debe identificar exactamente las áreas realmente contaminadas por MAP, AEI y MUSE o REG, apoyándose también en las comunidades locales próximas a las áreas contaminadas.

Los ENT se realizarán de una manera tradicional con un cuestionario que presentarán previamente al Gobierno Nacional y las FARC-EP (el cual incluye datos de impacto socioeconómico). El cuestionario debe ser desarrollado específicamente para Colombia. El equipo evaluará toda la información disponible, consultará fuentes de información claves y también hablará con hombres y mujeres que habiten en las áreas afectadas. Los resultados del ENT serán la base para el desarrollo de un plan de limpieza y descontaminación.

- **Limpieza y descontaminación utilizando equipos multi-tareas.** La APN, conformará equipos multi-tareas con el propósito de liberar áreas peligrosas confirmadas, de la amenaza de MAP, AEI y MUSE o REG, marcar las áreas que no se despejarán durante el proyecto piloto y asegurarse que las comunidades locales

entienden los riesgos asociados con las MAP, AEI y MUSE o REG (a través de educación en el riesgo).

En una fase inicial cada equipo multi-tareas estará integrado por un líder coordinador y verificador de la APN y los técnicos del Gobierno. El Gobierno designará para el desminado al BIDES. Todo el proceso de limpieza y descontaminación estará acompañado de los dos miembros del Gobierno, de las FARC-EP y de las comunidades.

El Gobierno agilizará el proceso de certificación de la APN para avanzar en otras fases de este proyecto, que acuerden el Gobierno Nacional y las FARC-EP, y contar también con el apoyo de equipos civiles de desminado.

La limpieza y descontaminación de las áreas peligrosas confirmadas se hará de conformidad con los estándares internacionales y nacionales.

- **Diálogo con las comunidades.** Durante la implementación del proceso de limpieza y descontaminación se mantendrá un diálogo continuo y estrecho entre la APN y las comunidades, para crear confianza en la calidad de las operaciones de limpieza y descontaminación o despeje, y se promocionará el intercambio de información relacionada con MAP, AEI y MUSE o REG por parte de las comunidades a los equipos multi-tarea.

- **Verificación.** Para asegurar que las operaciones de limpieza y descontaminación o despeje, cumplan con los estándares necesarios y asegurarse que el territorio está libre de sospecha de MAP, AEI y MUSE o REG, la APN realizará la verificación de una manera sistemática y de acuerdo con las mejores prácticas y estándares internacionales. La verificación y todo el proceso que comprende operaciones de limpieza y descontaminación, será acompañado por dos delegados del Gobierno Nacional, dos miembros representantes designados para ello por las FARC-EP y dos representantes de las comunidades.

- **Entrega formal a autoridades nacionales, locales y a las comunidades.** El equipo verificador de la APN, junto con los delegados del Gobierno Nacional y los de las FARC-EP, harán entrega formal de las tierras descontaminadas a los representantes y autoridades comunitarias locales.

- Los garantes acompañarán las actividades de este proyecto.

- El Gobierno Nacional y las FARC-EP establecerán un grupo técnico para definir los sitios, la hoja de ruta para la implementación de esta medida, incluyendo las formas y especificidades de su participación en el proyecto.

- El Gobierno Nacional se compromete a garantizar los recursos técnicos y materiales necesarios y la logística de transporte que requiera la APN –que tendrá un carácter humanitario- para la puesta en marcha de la iniciativa y a adoptar las medidas necesarias para la recuperación de los bienes y servicios afectados. El

personal médico de apoyo será civil. El Gobierno mantendrá informada a la Mesa sobre todos los recursos suministrados.

- El Gobierno Nacional y las FARC-EP se comprometen a que las áreas se mantengan limpias y descontaminadas, para así brindar garantías de no repetición a las comunidades.

- La Mesa de Conversaciones establecerá un mecanismo para dar cuenta de los avances y cumplimiento en la implementación de esta medida de desescalamiento que es un compromiso mutuo.

- APN certificará que el sitio está libre de desospecha de MAP, AEI, y MUSE o REG

COMUNICADO CONJUNTO # 53 La Habana, 27 de marzo de 2015

El Gobierno Nacional y las FARC-EP, Al término del ciclo 34 de conversaciones, informamos que:

1. Durante la reunión del grupo técnico para la coordinación de la primera operación de la limpieza y descontaminación de Minas Antipersonal (MAP), Artefactos Explosivos Improvisados (AEI) y Municiones sin Explotar (MUSE) o Restos Explosivos de Guerra (REG), recibimos la visita de la Agencia Popular Noruega (APN) y acordamos:

- Iniciar el plan piloto en Antioquia y Meta en 3 puntos por definir.
- Que el próximo ciclo se hará un taller en La Habana para avanzar en el plan de implementación; y
- Crear tres estructuras formales para iniciar el trabajo:
 - Grupo de Referencia, integrado por el general Óscar Naranjo, delegado del Gobierno Nacional, Carlos Antonio Lozada, delegado de las FARCEP, dos delegados de los países garantes: Cuba y Noruega, y un delegado de APN.
 - Grupo de Dirección, encargado de coordinar la implementación del proyecto piloto desde La Habana. Lo integran, por parte del Gobierno Nacional, el almirante (r) Rafael Colón, Director de la Dirección para la Acción Integral Contra Minas Antipersonal- DAICMA, Comandante del Batallón de Desminado del Ejército, BIDES, o un delegado del Comando General de las Fuerzas Militares. Por parte de las FARC- EP los comandantes Matías Aldecoa y Edilson Romaña. Por parte de la APN la delegada del programa en Colombia, Vanesa Finsson.
 - Grupo de Gestión de Proyecto, encargado de la coordinación directamente en el terreno

2. La subcomisión técnica del Fin del Conflicto recibió la visita de tres expertos del proceso de paz que se llevó a cabo en El Salvador, General (r) Mauricio Vargas, Jose Luis Merino excomandante guerrillero y el coronel (r) Prudencio García. Acordamos que dentro del próximo ciclo se recibirán expertos de Sudán y Nepal.

3. En la Mesa continuamos el intercambio visiones sobre el subpunto de Verdad, dentro de las discusiones del punto 5: “Víctimas”.

4. La subcomisión de género recibió, gracias al apoyo de los países garantes, a las expertas: Magalys Arocha, Mireia Cano e Hilde Salvesen, quienes presentaron sus recomendaciones para asegurar un enfoque de género en los acuerdos ya logrados.

Ambas delegaciones se volverán a encontrar el próximo 10 de abril para una nueva ronda de conversaciones.

Comunicado conjunto #51 La Habana, Cuba, 29 de mayo de 2015

Las delegaciones del Gobierno y las FARC-EP, en el marco del “**ACUERDO SOBRE LIMPIEZA Y DESCONTAMINACIÓN DEL TERRITORIO DE LA PRESENCIA DE MINAS ANTIPERSONAL (MAP), ARTEFACTOS EXPLOSIVOS IMPROVISADOS (AEI) Y MUNICIONES SIN EXPLOTAR (MUSE) O RESTOS EXPLOSIVOS DE GUERRA (REG) EN GENERAL**”, anunciado de manera conjunta el pasado 7 de marzo de 2015, se permiten informar los siguientes avances:

1. Como es de conocimiento público, las delegaciones seleccionaron la vereda El Orejón ubicada en el municipio de Briceño, Antioquia, para iniciar el proyecto piloto de desminado.

2. Hasta la zona viajó el grupo de gestión conformado por: delegados del Gobierno (Dirección para la Acción Integral contra Minas Antipersonal y el Batallón Humanitario de Desminado del Ejército Nacional), miembros representantes de las FARC-EP, técnicos de la organización Ayuda Popular Noruega (APN) con el acompañamiento de Cuba y Noruega, países garantes; y del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR).

3. Luego de la selección de sitios, se inició la segunda fase del proyecto denominada Estudio No Técnico (ENT) con el fin de recopilar la información para identificar las áreas realmente contaminadas por minas antipersonal (MAP), artefactos explosivos improvisados (AEI) y municiones sin explotar (MUSE) o restos explosivos de guerra (REG). Un equipo liderado por la Ayuda Popular Noruega (APN) entró en contacto con las comunidades para realizar entrevistas con el fin de recopilar información y socializar el proyecto.

4. El Estudio No Técnico (ENT) tuvo una duración de cerca de 7 días en campo. Pese a la complejidad del terreno, las condiciones climáticas y la naturaleza del proyecto se registraron resultados satisfactorios.

5. Como resultado de un trabajo coordinado entre el Gobierno y las FARC-EP, se identificaron 4 áreas peligrosas que suman aproximadamente 12 mil metros cuadrados. El trabajo de limpieza de estas áreas contaminadas que serán despejadas como producto del Acuerdo, facilitarán la movilidad de la comunidad en riesgo y permitirán la restauración de derechos de las comunidades en términos de movilidad, esparcimiento, acceso a vías terrestres y uso productivo de la tierra.

6. Durante el Estudio No Técnico (ENT) se recogió la información precisa y útil para la siguiente fase de “limpieza y descontaminación”.

7. Como quedó establecido en el Acuerdo, el compromiso es mantener las áreas intervenidas libres de minas y artefactos explosivos, como una garantía de no repetición para el beneficio de las comunidades.

8. Agradecemos a la Ayuda Popular Noruega (APN), a Cuba y Noruega, países garantes; al Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), la Gobernación de Antioquia y a las autoridades locales por su apoyo y colaboración.

9. Queremos extender un especial agradecimiento a la comunidad de la vereda El Orejón por su disposición, respaldo y conciencia al adoptar comportamientos seguros ante el riesgo de las minas antipersonal.

10. Confiamos en que esta primera medida conjunta de desescalamiento permita en un tiempo prudencial llevar alivio a las comunidades más afectadas por el conflicto y avanzar hacia la solución de este.

Comunicado conjunto #52 La Habana, Cuba, 31 de mayo de 2015

Las delegaciones del Gobierno Colombiano y las FARC-EP informamos que hemos decidido extender el actual ciclo 37 de conversaciones hasta el próximo 4 de junio de 2015, con el propósito de continuar avanzando en las discusiones sobre el punto de Víctimas.

De igual forma, acordamos que regresaremos a la Mesa el 17 de junio de 2015 para dar inicio al ciclo 38.

Comunicado de prensa # 54 La Habana, Cuba, 27 de junio de 2015

Las delegaciones del Gobierno y las Farc-ep informan que la Mesa de Conversaciones retomará las sesiones de trabajo el próximo viernes 3 de julio para continuar discutiendo el tema de reparación que hace parte del Punto 5 de la Agenda “Víctimas”.

Comunicado Conjunto #55 La Habana, Cuba, 12 de julio de 2015

AGILIZAR EN LA HABANA Y DESESCALAR EN COLOMBIA

Con el objetivo de:

- Fortalecer la confianza de los colombianos y las colombianas en el proceso de paz, y también la confianza entre las delegaciones;
- agilizar la construcción de acuerdos sobre todos los aspectos restantes de la Agenda del Acuerdo General; y
- crear las condiciones para la puesta en marcha del Cese al Fuego y de Hostilidades Bilateral y Definitivo (Sub punto1 del Punto 3 “Fin del Conflicto” de la Agenda del Acuerdo General).

Las delegaciones del Gobierno Nacional y las FARC-EP hemos decidido:

- I. Hacer todos los esfuerzos necesarios para llegar sin demoras a la firma del Acuerdo Final, para lo cual cambiamos la metodología por la de un trabajo técnico, continuo y simultáneo sobre los puntos centrales de la Agenda, a la vez que se construyen acuerdos en la Mesa. Para ello definimos un plan con metas preestablecidas.
- II. En particular, acordar sin demoras los términos del Cese al Fuego y de Hostilidades Bilateral y Definitivo y Dejación de Armas, incluyendo el sistema de monitoreo y verificación.
Para ello, las delegaciones solicitarán el acompañamiento en la sub comisión técnica de un delegado del Secretario General de Naciones Unidas y un delegado de la presidencia de UNASUR (actualmente Uruguay), con el fin de que contribuya a poner en marcha la discusión sobre el sistema de monitoreo y verificación y a preparar desde ahora su implementación, sin perjuicio de la decisión de las delegaciones sobre la participación en el futuro, en el sistema de monitoreo y verificación, de otras organizaciones o países.
- III. En el entretanto :
Las FARC-EP, como medida de desescalamiento mantendrán la suspensión unilateral de todo tipo de acciones ofensivas.

Por su parte, el Gobierno Nacional a partir del 20 de julio pondrá en marcha un proceso de desescalamiento de las acciones militares, en correspondencia con la suspensión de acciones ofensivas por parte de las FARC-EP.

En todo caso el Gobierno Nacional y sus instituciones, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales, continuarán garantizando la protección de todos los colombianos y el cumplimiento de la ley en todo el territorio Nacional. El Gobierno continuará persiguiendo el delito y en ningún caso tolerará que ninguna

organización al margen de la ley ejerza coerción sobre las comunidades mediante el uso de las armas. En cumplimiento de lo anterior el Gobierno Nacional promoverá el respeto y garantizará el libre ejercicio de los derechos fundamentales de todos los colombianos y las colombianas.

En cuatro meses, a partir de la fecha, cada una de las delegaciones hará una primera evaluación tanto del cumplimiento de estas medidas de desescalamiento, como de los resultados de los esfuerzos para agilizar los avances de la Mesa, y tomará las decisiones que considere pertinentes. Lo anterior sin perjuicio de la posibilidad de dar inicio al Cese al Fuego y de Hostilidades Bilateral y Definitivo, si se llega a un acuerdo.

IV. El Gobierno Nacional y las FARC-EP intensificarán, sobre la base de un cronograma, la implementación de medidas de construcción de confianza.

Comunicado conjunto #57 La Habana, Cuba, 2 de agosto de 2015

Las delegaciones del Gobierno y las FARC-EP, en estas sesiones de la Mesa de Conversaciones avanzamos en diferentes temáticas.

Se entregó un informe de avance del proyecto piloto de descontaminación de explosivos de la tercera fase denominada “Limpieza y descontaminación”, que se adelanta en la vereda El Orejón (Antioquia).

Se llevó a cabo el primer encuentro de los asesores jurídicos designados por cada una de las delegaciones para el tema de justicia y continuamos avanzando en la construcción de acuerdos en el sistema integral de Verdad, Justicia, Reparación y No repetición.

En paralelo, la Subcomisión Técnica del Fin del Conflicto continuó discutiendo los temas relacionados con el cese al fuego y de hostilidades bilateral y definitivo.

Las delegaciones se volverán a reunir el próximo 17 de agosto de 2015.

Comunicado Conjunto #58 La Habana, Cuba, 30 de agosto de 2015

Las delegaciones del Gobierno de Colombia y las FARC- EP en La Habana continuamos trabajando en temas relacionados con los puntos de Víctimas, Fin del Conflicto y medidas de desescalamiento.

Durante este ciclo, la subcomisión de Género de la Mesa de Conversaciones recibió a 10 organizaciones de mujeres que hicieron varias recomendaciones sobre temas como violencia de género y sexual en el conflicto.

El grupo de juristas también avanzó en las discusiones de mecanismos dentro del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de no repetición.

A partir de este lunes 31 de agosto continuarán las operaciones de descontaminación de explosivos en la vereda El Orejón en Briceño (Antioquia), tras revisión y actualización por parte de ambas delegaciones y de la Ayuda Popular Noruega de los procedimientos operacionales aplicables al proyecto piloto de descontaminación y liberación de minas en tierra.

Un nuevo ciclo de conversaciones arrancará el próximo 11 de septiembre.

Comunicado conjunto # 59 La Habana, Cuba, 17 de septiembre de 2015

Las delegaciones del Gobierno Nacional y las FARC-EP continuamos trabajando de manera paralela en los temas relacionados con el punto de “Víctimas” y “Fin del Conflicto”.

Recibimos en la Mesa de Conversaciones, la primera visita de los delegados del Secretario General de Naciones Unidas, Jean Arnault y de la Presidencia pro tempore de Unasur, actualmente Uruguay, José Bayardi. En el marco de la subcomisión de Fin del Conflicto, oímos sus visiones sobre mecanismos de monitoreo y verificación del cese al fuego y de hostilidades bilateral y definitivo y la dejación de armar.

De igual forma, se reunieron los grupos asesores en materia de justicia y avanzaron en la discusión de mecanismos dentro del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de No Repetición.

Las delegaciones nos volveremos a encontrar el próximo 28 de septiembre.

Comunicado conjunto # 60 sobre el Acuerdo de creación de una Jurisdicción Especial para la Paz La Habana, Cuba, 23 de septiembre de 2015

1. Gobierno de la República de Colombia y las FARC-EP reafirman su compromiso con los acuerdos logrados hasta la fecha: “Hacia un Nuevo Campo Colombiano: Reforma Rural Integral”, “Participación política: Apertura democrática para construir la paz” y “Solución al Problema de las Drogas Ilícitas”.

2. A la vez, reafirman su compromiso con una fórmula de justicia que satisfaga los derechos de las víctimas y contribuya a la construcción de una paz estable y duradera. Con ese propósito estamos construyendo un Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición. En ese marco hemos acordado que se creará una Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición y hemos logrado acuerdos importantes en materia de reparación de las víctimas.

3. En cuanto al componente de justicia, hemos acordado crear una Jurisdicción Especial para la Paz, que contará con Salas de Justicia y con un Tribunal para la Paz. Las Salas y el Tribunal estarán integrados principalmente por magistrados colombianos, y contarán con una participación minoritaria de extranjeros que cumplan los más altos requisitos. La función esencial de las Salas y del Tribunal para la Paz es acabar con la impunidad, obtener verdad, contribuir a la reparación de las víctimas y juzgar e imponer sanciones a los responsables de los graves delitos cometidos durante el conflicto armado, particularmente los más graves y representativos, garantizando la no repetición.

4. El componente de justicia prevé que a la terminación de las hostilidades, de acuerdo con el DIH, el Estado colombiano otorgará la amnistía más amplia posible por delitos políticos y conexos. Una ley de amnistía precisará el alcance de la conexidad. En todo caso no serán objeto de amnistía o indulto las conductas tipificadas en la legislación nacional que se correspondan con los delitos de lesa humanidad, el genocidio y los graves crímenes de guerra, entre otros delitos graves como la toma de rehenes u otra privación grave de la libertad, la tortura, el desplazamiento forzado, la desaparición forzada, las ejecuciones extrajudiciales y la violencia sexual. Estos delitos serán objeto de investigación y juzgamiento por parte de la Jurisdicción Especial para la Paz.

5. La Jurisdicción Especial para la Paz tendrá competencia respecto de todos los que de manera directa o indirecta hayan participado en el conflicto armado interno, incluyendo a las FARC-EP y a los agentes del Estado, por los delitos cometidos en el contexto y en razón del conflicto, en especial respecto de los casos más graves y representativos.

6. La Jurisdicción Especial para la Paz contempla dos tipos de procedimientos: uno para quienes reconocen verdad y responsabilidad, y otro para quienes no lo hacen o lo hacen tardíamente. A los primeros se les impondrá una sentencia, fundada en

las conductas reconocidas después de haber sido contrastadas las investigaciones de la Fiscalía General de la Nación, las sanciones impuestas por otros órganos del Estado, las sentencias judiciales existentes, así como la información que provean las organizaciones de víctimas y de derechos humanos. Los segundos enfrentarán un juicio contradictorio ante el Tribunal.

7. Las sanciones que imponga el Tribunal tendrán como finalidad esencial satisfacer los derechos de las víctimas y consolidar la paz y deberán tener la mayor función restaurativa y reparadora del daño causado. Para todos aquellos que reconozcan responsabilidades por los delitos competencia del Sistema, la sanción tendrá un componente de restricción de libertades y derechos que garantice el cumplimiento de las funciones reparadoras y restauradoras de las mismas mediante la realización de trabajos, obras y actividades y en general la satisfacción de los derechos de las víctimas. Las sanciones para quienes reconozcan delitos muy graves tendrán un mínimo de duración de cumplimiento de 5 años y un máximo de 8 de restricción efectiva de la libertad, en condiciones especiales. Las personas que hagan dicho reconocimiento de manera tardía ante el Tribunal serán sancionadas con pena de prisión de 5 a 8 años, en condiciones ordinarias. Para tener derecho a la pena alternativa, se requerirá que el beneficiario se comprometa a contribuir con su resocialización a través del trabajo, capacitación o estudio durante el tiempo que permanezca privado de la libertad. Las personas que se nieguen a reconocer su responsabilidad por tales delitos y resulten culpables serán condenadas a pena de prisión hasta de 20 años, en condiciones ordinarias.

8. Para acceder a cualquier tratamiento especial dentro de la Jurisdicción Especial para la Paz es necesario aportar verdad plena, reparar a las víctimas y garantizar la no repetición.

9. En el caso de las FARC-EP, la participación en el sistema integral estará sujeta a la dejación de armas, que deberá comenzar a más tardar a los 60 días luego de la firma del Acuerdo Final.

10. La transformación de las FARC-EP en un movimiento político legal es un objetivo compartido, que contará con todo el apoyo del Gobierno en los términos que se acuerden.

COMUNICADO CONJUNTO # 61

Las delegaciones del Gobierno Nacional y las FARC-EP se permiten informar a la opinión pública que:

1. En el día de hoy tuvo lugar una reunión de las delegaciones de las partes en presencia de Cuba y Noruega, países garantes, con el objetivo de buscar solución a diferencias recientes sobre la interpretación de algunos aspectos de la Jurisdicción Especial de Paz y sus desarrollos.
2. La reunión se desarrolló en un ambiente respetuoso y constructivo.
3. Se convino un cronograma de trabajo del grupo de juristas, que comenzará con una reunión el próximo sábado 17 de octubre.

COMUNICADO CONJUNTO # 62 LA HABANA, 17 DE OCTUBRE DE 2015

Con el fin de aliviar el sufrimiento de las familias de las personas dadas por desaparecidas y de esta manera contribuir a la satisfacción de sus derechos, el Gobierno Nacional y las FARC-EP, hemos llegado a dos tipos de acuerdos: en primer lugar poner en marcha unas primeras medidas inmediatas humanitarias de búsqueda, ubicación, identificación y entrega digna de restos de personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado interno que se pondrán en marcha antes de la firma del Acuerdo Final; y en segundo lugar, la creación de una Unidad especial para la búsqueda de personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado.

I. MEDIDAS INMEDIATAS DE CONSTRUCCION DE CONFIANZA QUE CONTRIBUYAN A LA BÚSQUEDA, UBICACIÓN, IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DIGNA DE RESTOS DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO

El Gobierno Nacional y las FARC-EP, acuerdan:

- 1. Medidas inmediatas humanitarias de búsqueda, ubicación, identificación y entrega digna de restos de personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado interno, que se desarrollarán en el marco del proceso de construcción de confianza.**

En el marco de las medidas de construcción de confianza, el Gobierno Nacional y las FARC-EP hemos acordado unas primeras acciones para, de manera inmediata y con propósitos estrictamente humanitarios, ubicar, identificar y entregar dignamente los restos de las personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado.

Para ello hemos acordado solicitar al Comité Internacional de la Cruz Roja su apoyo para el diseño y puesta en marcha de planes especiales humanitarios para la búsqueda, ubicación, identificación y entrega digna de restos a sus familiares.

El Gobierno Nacional y las FARC-EP se comprometen a proveer al CICR la información de la que dispongan y a facilitar la ejecución de los planes especiales humanitarios. Con base en la información entregada por el Gobierno y las FARC-EP, además de la información proveniente de las organizaciones de víctimas, en el marco de la Mesa de Conversaciones se definirá un plan de trabajo para que el CICR y el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, diseñen y pongan en marcha los planes especiales humanitarios. En todos los casos se solicitará información y apoyo a la Fiscalía.

La Mesa, en coordinación con el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y el CICR, podrá solicitar otros apoyos de organizaciones o instituciones especializadas para adelantar el proceso de búsqueda, ubicación, identificación y entrega digna de restos.

Como una primera medida las delegaciones del Gobierno Nacional y las FARC-EP acordaron:

Que el Gobierno Nacional acelerará por una parte la identificación y entrega digna de restos de víctimas y de quienes hayan muerto en desarrollo de operaciones de la Fuerza Pública inhumados 2 como N.N. en cementerios ubicados en las zonas más afectadas por el conflicto, de acuerdo con las recomendaciones que haga el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses; y por otra parte la entrega digna de los restos identificados que no hayan sido aún entregados a sus familiares. Cuando sea necesario se solicitará el apoyo del CICR para la entrega digna de los restos a los familiares de los miembros de las FARC-EP.

Que las FARC-EP entregarán la información para la ubicación e identificación de los restos de víctimas de cuya ubicación tengan conocimiento, y contribuirá a la entrega digna de los mismos.

En todos los casos la entrega digna se realizará atendiendo a la voluntad de los familiares, que contarán con el acompañamiento psicosocial que se requiera.

2. Plan de fortalecimiento de la búsqueda, ubicación, identificación y entrega digna de restos de personas dadas por desaparecidas.

Con el fin de fortalecer las capacidades institucionales y la participación de las víctimas en la búsqueda, ubicación, identificación y entrega digna de restos de personas dadas por desaparecidas, el Gobierno Nacional y las FARC-EP hemos acordado solicitar a la Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas, que construya dentro de los 4 (cuatro) meses siguientes un plan con recomendaciones que permitan el logro del mencionado propósito, para lo cual convocará la

participación de organizaciones de víctimas, especializadas y de derechos humanos.

II. UNIDAD ESPECIAL PARA LA BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO.

El Gobierno Nacional y las FARC-EP acuerdan que con el fin de establecer lo acaecido a las personas dadas por desaparecidas como resultado de acciones de Agentes del Estado, de integrantes de las FARC-EP o de cualquier organización que haya participado en el conflicto, y de esa manera contribuir a satisfacer los derechos de las víctimas a la verdad y la reparación, el Gobierno Nacional pondrá en marcha en el marco del fin del conflicto y tras la firma del Acuerdo Final , una unidad especial de alto nivel con carácter excepcional y transitorio, con fuerte participación de las víctimas, para la búsqueda de todas las personas desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (en adelante la UBPD). Esta unidad tendrá un carácter humanitario y hará parte del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición. Gozará de la necesaria independencia y de la autonomía administrativa y financiera para garantizar la continuidad en el tiempo del cumplimiento de sus funciones.

La UBPD dirigirá, coordinará y contribuirá a la implementación de las acciones humanitarias en el marco del SIVJNR encaminadas a la búsqueda y localización de personas dadas por desaparecidas que se encuentren con vida, y en los casos de fallecimiento, cuando sea posible, la identificación y entrega digna de los restos de las personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado.

En todo caso la UBPD entregará a los familiares un reporte oficial de la información que haya logrado obtener sobre lo acaecido a la persona o las personas dadas por desaparecidas.

La UBPD y los procesos y procedimientos que adelante tendrán carácter humanitario y extrajudicial. Para el diseño, puesta en marcha y desarrollo de sus funciones se contará con la participación de organizaciones de víctimas, organizaciones defensoras de derechos humanos y con el apoyo de instituciones especializadas con el fin de incorporar las mejores prácticas internacionales y la experiencia en la materia acumulada por la Comisión de búsqueda de personas desaparecidas.

La UBPD tendrá las siguientes funciones:

- Recolectar toda la información necesaria para establecer el universo de personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado.
- Fortalecer y agilizar los procesos para la identificación de restos en coordinación con el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

- Coordinar y adelantar procesos de búsqueda, identificación, localización y entrega digna de restos, para lo cual deberá:

- Buscar activamente, contrastar y analizar toda la información disponible de las distintas fuentes, incluidas entrevistas confidenciales y voluntarias con quienes, habiendo participado directa o indirectamente en las hostilidades, pudieran tener información sobre lo acaecido a las personas dadas por desaparecidas con ocasión del conflicto, así como información sobre la ubicación de fosas, cementerios y sitios donde posiblemente se encuentren restos de personas dadas por desaparecidas.

- Diseñar y poner en marcha un plan nacional que establezca las prioridades para el cumplimiento de sus funciones y los planes regionales correspondientes, para lo cual contará con el personal y los equipos necesarios y coordinará y se articulará con las entidades competentes. Se garantizará la participación de organizaciones de víctimas y de derechos humanos en el diseño y puesta en marcha de los planes.

- La UBPD contará con las facultades y capacidades necesarias para cumplir con estas funciones en coordinación con las instituciones del Estado, con la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición y con la activa participación de las organizaciones de víctimas y de derechos humanos.

- La UBPD tendrá acceso a las bases de datos oficiales y podrá suscribir convenios con organizaciones de víctimas y de derechos humanos para tener acceso a la información de que dispongan. De conformidad con las leyes vigentes al momento de implementar el Acuerdo, el Gobierno Nacional se compromete a facilitar la consulta de la información que requiera la UBPD para el cumplimiento de sus funciones, y la UBPD, por su parte, le dará el tratamiento legal correspondiente. • Promover la coordinación interinstitucional para la orientación de, y la atención psicosocial a, los familiares de las personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado.

- Promover alianzas con organizaciones nacionales e internacionales especializadas para facilitar el cumplimiento de sus funciones.

- Cuando sea posible, garantizar la entrega digna a los familiares de los restos de las personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado, siempre atendiendo las diferentes tradiciones étnicas y culturales.

- Garantizar la participación de los familiares de las personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado, en los procesos de búsqueda, identificación, localización y entrega digna de restos.

- Entregar a los familiares un reporte oficial detallado de la información que haya logrado obtener sobre lo acaecido a la persona dada por desaparecida, al término de la ejecución del plan de búsqueda correspondiente. Los restos no identificados o no reclamados por sus familiares deberán ser preservados y estarán a disposición

de las autoridades competentes para la satisfacción de los derechos de las víctimas.

- Entregar una copia del reporte descrito en el párrafo anterior a la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición.
- Informar periódica y públicamente al menos cada 6 meses sobre las actividades de búsqueda, identificación, localización y entrega digna de restos que se realicen, respetando siempre el derecho a la privacidad de las víctimas.
- Planificar, coordinar y dirigir la ejecución junto con las entidades correspondientes y con la participación de las organizaciones de víctimas y de derechos humanos de un plan nacional y planes regionales para el rastreo, búsqueda e identificación.
- Elaborar e implementar un registro nacional de fosas, cementerios ilegales y sepulturas.
- Para el cumplimiento de sus funciones la UBPD adoptará procedimientos para contrastar y verificar la calidad de la información que recolecte, incluyendo su confiabilidad, y para identificar la información falsa.

El trabajo humanitario de búsqueda, localización, identificación y entrega digna por parte de la UBPD se desarrollará en el marco del SIVJNR, como complemento y sin asumir las funciones de los demás componentes del mismo. En particular las actividades de la UBPD no podrán ni sustituir ni impedir las investigaciones de carácter judicial a las que haya lugar en cumplimiento de las obligaciones que tiene el Estado.

La búsqueda de restos por parte de la UBPD no inhabilitará a la Jurisdicción Especial para la Paz y demás órganos competentes para adelantar las investigaciones que considere necesarias para esclarecer las circunstancias y responsabilidades de la victimización del caso asumido por la UBPD.

En todo caso tanto los informes técnico forenses como los elementos materiales asociados al cadáver que se puedan encontrar en el lugar de las exhumaciones, podrán ser requeridos por la Jurisdicción Especial para la Paz y otros órganos que sean competentes. Con el fin de garantizar la efectividad del trabajo humanitario de la UBPD para satisfacer al máximo posible los derechos a la verdad y la reparación de las víctimas, y ante todo aliviar su sufrimiento, la información que reciba o produzca la UBPD no podrá ser utilizada con el fin de atribuir responsabilidades en procesos judiciales o para tener valor probatorio, a excepción de los informes técnico forenses y los elementos materiales asociados al cadáver.

La contribución con información a la UBPD podrá ser tenida en cuenta para recibir cualquier tratamiento especial en materia de justicia.

Los funcionarios de la UBPD no estarán obligados a declarar en procesos judiciales y estarán exentos del deber de denuncia respecto al trabajo que desempeñen en

la Unidad. De ser requerido por la Jurisdicción Especial para la Paz, por otras autoridades competentes o por la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, quienes hayan realizado los informes técnico forenses deberán ratificar y explicar lo concerniente a esos informes y los elementos materiales asociados al cadáver.

Durante el tiempo de funcionamiento de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición la UBPD atenderá los requerimientos y lineamientos de la Comisión. La UBPD y la Comisión, establecerán un protocolo de cooperación e intercambio de información que contribuya a cumplir los objetivos de ambas. Coordinará sus actuaciones con la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, a la que informará de sus actuaciones y resultados y aportará la información que requiera.

En el marco del fin del conflicto, el Gobierno Nacional y las FARC-EP, se comprometen a proveer a la UBPD toda la información de la que dispongan para establecer lo acaecido a las personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto.

Para estructurar y poner en marcha ésta unidad especial se tomarán en cuenta las recomendaciones que haga la Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas, como resultado del trabajo que realice en desarrollo del acuerdo sobre “Medidas que contribuyan a la búsqueda, ubicación e identificación de personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado”.

Conformación:

La UBPD hará parte y desarrollará sus funciones en el marco del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición.

La UBPD tendrá un/a director/a que deberá ser colombiano/a y será escogido/a por el Comité de Escogencia de los Comisionados de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, sobre la base de criterios de idoneidad y excelencia que se elaborarán teniendo en cuenta las sugerencias del Comité Internacional de la Cruz Roja y la Comisión Internacional sobre Personas Desaparecidas.

Para la estructuración de la UBPD el/la director/a recibirá las recomendaciones y sugerencias de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas, organizaciones de víctimas, el Comité Internacional de la Cruz Roja y la Comisión Internacional sobre Personas Desaparecidas.

Comunicado de Presidencia de la República de Colombia

Casa de Nariño, 22 de noviembre de 2015

Como parte de los gestos de construcción de confianza entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP, el Gobierno Nacional ha decidido, con fundamento en sus facultades constitucionales y legales, conceder el indulto, es decir, un perdón de la pena, a 30 guerrilleros de las FARC-EP que se encuentran en las cárceles del país cumpliendo su pena de prisión por el delito de rebelión. Dentro de los 30 miembros de las FARC que gozarán de esta medida no hay reclusos por delitos graves.

El Gobierno Nacional diseñará un programa para este primer grupo de miembros de las FARC-EP que recibirán el beneficio, con el fin de garantizarles apoyo psicosocial, acompañamiento para su estabilización familiar, comunitaria y social, acceso a la educación y posibilitar su formación para el trabajo. Es un primer grupo que iniciará su proceso de reincorporación.

Igualmente, como parte de las medidas de construcción de confianza, el Gobierno Nacional coordinará con las entidades competentes unas brigadas con el fin de examinar las condiciones de salud de 106 miembros de las Farc todavía reclusos en las cárceles y penitenciarías del país, y dispondrá lo necesario para su adecuada atención.

Además, con el fin de preparar las condiciones para el fin del conflicto, el Gobierno Nacional adelantará la adecuación de unos patios especiales dentro de las cárceles a los que serán trasladados los miembros de las FARC-EP detenidos o condenados, para facilitar el estudio de su situación jurídica, personal y familiar, como medida de preparación para su futura reintegración a la vida civil.

Comunicado Conjunto # 63 El Orejón, municipio de Briceño, Antioquia, 24 de noviembre de 2.015

Las delegaciones del Gobierno Nacional y las FARC-EP informamos a la opinión pública de los resultados positivos de la implementación del “Acuerdo sobre limpieza y descontaminación del territorio de la presencia de Minas Antipersonal, Artefactos Explosivos Improvisados y Municiones Sin Explotar o Restos De Explosivos De Guerra en general”, que se lleva a cabo en la vereda El Orejón, municipio de Briceño, Antioquia.

Después de 7 meses de trabajo ininterrumpido en la zona y con base en información suministrada por las FARC-EP, soldados del Batallón de Desminado del Ejército de Colombia han desactivado 33 artefactos explosivos, producto del despeje de un poco más de 14 mil metros cuadrados de territorio.

De igual forma y en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo, se definieron de la mano con la comunidad, proyectos de desarrollo social e infraestructura que

buscan satisfacer sus demandas más sentidas, fortalecer la organización social y proveer capacidad técnica con miras a brindar bienestar y mejor calidad de vida a la población víctima del conflicto. La comunidad será protagonista de su futuro a través de la participación activa en el desarrollo de estos proyectos. Como aporte a la transformación y construcción de paz, se estudia la implementación de proyectos de sustitución de cultivos de uso ilícito.

Los recursos para la implementación de los proyectos provienen del Gobierno Nacional a través del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Las delegaciones queremos resaltar el avance del plan piloto como medida de desescalamiento y la construcción de confianza, que ha permitido la evolución del proyecto para beneficio de la comunidad. Sin duda, este proyecto piloto, se constituye en un ejemplo palpable para el país como resultado, no solo de un proceso democrático en el territorio, sino además, como el fruto de las conversaciones que se adelantan en La Habana.

Así mismo, hacemos un reconocimiento del trabajo profesional y abnegado de los soldados del BIDES y en especial al soldado Wilson Martínez, quien entregó su vida para devolverle la esperanza a la comunidad. También a la valiosa información proporcionada por las FARC-EP, que permitió identificar las áreas peligrosas y la ubicación de los artefactos explosivos.

A la Organización Ayuda Popular Noruega (APN) nuestro reconocimiento por su trabajo para sacar adelante el plan piloto. A Cuba y Noruega, gracias por las garantías que han brindado al proceso. A la Gobernación de Antioquia y a la alcaldía del Briceño, valoramos su permanente apoyo.

Confiamos que antes de finalizar el año podamos devolver la tierra, libre de sospecha por la presencia de este tipo de artefactos explosivos a la comunidad, con el único propósito de que sus habitantes puedan recobrar la tranquilidad y mantener la esperanza de un futuro mejor.

Comunicado Conjunto #64 La Habana, 15 de diciembre de 2015

Acuerdo sobre las Víctimas del Conflicto “Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición”, incluyendo la Jurisdicción Especial para la Paz; y Compromiso sobre Derechos Humanos

Resarcir a las víctimas está en el centro del Acuerdo entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP. En tal sentido en la Mesa de Conversaciones de La Habana, hemos discutido y llegado a acuerdos sobre el punto 5 de la Agenda “Víctimas” que incluye los subpuntos: 1. Derechos humanos de las víctimas y 2. Verdad, tratando de dar contenidos que satisfagan las reivindicaciones de quienes han sido afectados por la larga confrontación respecto a cuya solución política hoy, mediante estos nuevos consensos e importantes medidas y acuerdos de desescalamiento, hemos dado un paso fundamental de avance para la construcción de la paz estable y duradera y la finalización de una guerra de más de medio siglo que ha desangrado al país.

El Gobierno Nacional y las FARC-EP, considerando la integralidad que debe caracterizar el desarrollo de los numerales comprendidos en el punto Víctimas, iniciaron sus análisis asumiendo la “Declaración de principios” del 7 de junio de 2014, que sería la base sobre la que se discutiría la temática respecto a la cual llegamos a acuerdos centrales sobre: 1. Sistema integral de verdad, justicia, reparación y no repetición y 2. Compromiso con la promoción, el respeto y la garantía de los derechos humanos.

Dentro de estos compromisos se incluyen trascendentales acuerdos como la creación de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición; la Unidad Especial para la Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto; la Jurisdicción Especial para la Paz y las medidas específicas de reparación. Todos estos componentes se han articulado dentro de un Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, al que se vinculan también medidas de no repetición, precisando que sobre este último tema, aparte de la implementación coordinada de todas las anteriores medidas y mecanismos, así como en general de todos los puntos del Acuerdo Final se implementarán medidas adicionales que se acordarán en el marco del Punto 3 – “Fin del Conflicto” de la Agenda del Acuerdo General.

Durante el desarrollo de los debates del punto 5 “Víctimas”, se puso en marcha la Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas, la cual arrojó importantes conclusiones de contenido diverso y plural en lo que concierne a los orígenes y las múltiples causas del conflicto, los principales factores y condiciones que han facilitado o contribuido a la persistencia del conflicto y los efectos e impactos más notorios del conflicto sobre la población, todo lo cual se ha considerado como insumo fundamental para el trabajo de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición.

Página 2 de 7 Otras medidas de primer orden tomadas en el marco de las discusiones del punto 5 “Víctimas” han sido: la firma de medidas y protocolos para adelantar los programas de limpieza y descontaminación de los territorios de minas antipersonal (MAP), artefactos explosivos improvisados (AEI) y municiones sin explotar (MUSE), o restos explosivos de guerra (REG); medidas inmediatas humanitarias de búsqueda, ubicación, identificación y entrega digna de restos de personas dadas por desaparecidas en el contexto y con ocasión del conflicto.

El conflicto armado, que tiene múltiples causas, ha ocasionado un sufrimiento y un daño a la población sin igual en nuestra historia. Son millones los colombianos y colombianas víctimas de desplazamiento forzado, cientos de miles los muertos, decenas de miles los desaparecidos de toda índole y un amplio número de colectivos y poblaciones afectadas a lo largo y ancho del territorio, incluyendo comunidades campesinas, indígenas, afrocolombianas, negras, palenqueras y raizales, y Rom, partidos políticos, movimientos sociales y sindicales, gremios económicos, entre otros. Sin olvidar otras formas menos visibles pero no menos dolorosas de victimización, como la violencia sexual, las afectaciones psicológicas, o la simple convivencia con el miedo.

En reconocimiento de esta tragedia nacional, desde el Encuentro Exploratorio de 2012, acordamos que el resarcimiento de las víctimas debería estar en el centro de cualquier acuerdo; y que la agenda para la terminación del conflicto debería incluir un punto sobre las víctimas, como quedó consignado en el Acuerdo General del 26 de agosto de 2012.

Por esa misma razón, antes de abordar este punto de la Agenda, acordamos la mencionada “Declaración de principios” que refleja ese compromiso con las víctimas y ha servido de brújula de las conversaciones para asegurar que la satisfacción integral de sus derechos a la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición, esté en el centro del acuerdo.

De manera paralela, ampliamos los mecanismos de participación. Más de 3.000 víctimas participaron en cuatro foros en Colombia organizados por las Naciones Unidas y la Universidad Nacional, y sesenta víctimas viajaron a La Habana para dar sus testimonios directos a la Mesa de Conversaciones y ofrecer sus recomendaciones, con el apoyo de la Conferencia Episcopal, las Naciones Unidas y la Universidad Nacional. Sin contar las más de 17 mil propuestas, que por diferentes medios, enviaron las víctimas y demás ciudadanos a la Mesa de Conversaciones. Además 18 organizaciones colombianas de mujeres y 10 expertas en violencia sexual fueron oídas por la Mesa de Conversaciones en pleno. Todas las propuestas que recibimos de las víctimas fueron fundamentales para el logro de los acuerdos.

Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición

En cumplimiento de nuestro compromiso de poner a las víctimas en el centro del Acuerdo y en respuesta a sus testimonios, propuestas y expectativas, que oímos de viva voz, el Gobierno Nacional y Página 3 de 7 las FARC-EP acordamos crear el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, y por esa misma razón hemos tomado las medidas descritas anteriormente.

El Sistema Integral parte del principio de reconocimiento de las víctimas como ciudadanos con derechos; del reconocimiento de que debe existir Verdad plena sobre lo ocurrido; del principio de reconocimiento de responsabilidad por parte de todos quienes participaron de manera directa o indirecta en el conflicto y se vieron involucrados de alguna manera en graves violaciones a los derechos humanos y graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario; del principio de satisfacción de los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición, sobre la premisa de no intercambiar impunidades, teniendo en cuenta además los principios básicos de la Jurisdicción Especial para la Paz, entre los que se contempla que “deberá repararse el daño causado y restaurarse cuando sea posible”.

El fin del conflicto debe contribuir a garantizar que cesen las violaciones e infracciones, y es también una oportunidad para garantizar la satisfacción de los derechos de las víctimas. La terminación definitiva de las hostilidades brinda condiciones para que las víctimas se expresen sin miedo y reciban el reconocimiento que les corresponde; una oportunidad para que todos a quienes les quepa responsabilidad por violaciones a los derechos humanos o infracciones al DIH hagan el correspondiente reconocimiento; y en consecuencia, una oportunidad para aplicar con mayor efectividad medidas que garanticen la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición.

La experiencia internacional demuestra que la efectividad de estas medidas es mayor si se aplican de manera articulada y complementaria. Por eso el Sistema pretende ser integral, para que las medidas logren un máximo de justicia y de rendición de cuentas sobre las violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH ocurridas a lo largo del conflicto. La integralidad del Sistema contribuye también al esclarecimiento de la verdad del conflicto y la construcción de la memoria histórica.

Entendemos que una respuesta amplia y genuina a los derechos de las víctimas – en el marco de la implementación de todos los demás acuerdos, que también garantizan derechos– es la base de la justicia.

Para cumplir con este propósito y avanzar en la lucha contra la impunidad, el Sistema Integral combina mecanismos judiciales que permiten la investigación y sanción de las graves violaciones a los derechos humanos y las graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario, en los términos que establece la Jurisdicción Especial para la Paz, con mecanismos extrajudiciales complementarios que contribuyan al esclarecimiento de la verdad de lo ocurrido, la búsqueda de los seres

queridos desaparecidos y la reparación del daño causado a personas, a colectivos y a territorios enteros.

Adicionalmente se crearán, por fuera de la Jurisdicción Especial para la Paz, mecanismos judiciales tales como una unidad de investigación y desmantelamiento de las organizaciones criminales, incluyendo las organizaciones criminales que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo, y sus redes de apoyo, referidas en el punto 3.4. de la Agenda del Acuerdo General.

El Sistema Integral tiene un enfoque diferencial y de género, que se ajusta y responde a las características particulares de la victimización en cada territorio y cada población, y en especial a las necesidades de las mujeres y de los niños y las niñas.

El Sistema Integral hace especial énfasis en medidas restaurativas y reparatoras, y pretende alcanzar justicia no solo con sanciones retributivas.

El Sistema debe también garantizar a la vez la seguridad jurídica de quienes se acojan a las medidas de justicia, como elemento esencial de la transición a la paz.

El éxito del Sistema Integral depende también de que encuentre la más amplia aceptación en la sociedad.

Por último, la integralidad del Sistema contribuye a sentar las bases para la recuperación de la confianza, para la convivencia en un escenario de construcción de paz, y para una verdadera reconciliación entre todos y todas los colombianos y las colombianas.

Objetivos:

En resumen, las diferentes medidas y mecanismos del Sistema Integral deben contribuir al cumplimiento de los siguientes objetivos:

- **Satisfacción de los derechos de las víctimas**, mediante la combinación de mecanismos de carácter judicial y extra-judicial.
- **Rendición de cuentas**, mediante el establecimiento de responsabilidades, todos los participantes en el conflicto, de forma directa o indirecta, combatientes o no combatientes, deberán asumir su responsabilidad por las graves violaciones e infracciones cometidas en el contexto y en razón del conflicto armado.
- **No repetición**, mediante la aplicación de todas las medidas del Sistema –y de otras que serán acordadas en el Punto 3 de la Agenda– para impedir la revictimización y la repetición, alentar el rechazo de la sociedad a la guerra y sus efectos, afianzar la terminación del conflicto, e impedir el surgimiento de nuevas formas de violencia.
- **Enfoque territorial**, diferencial y de género, mediante el tratamiento diferenciado de territorios y poblaciones, en especial de las víctimas mujeres, de los niños y las

niñas, y de las poblaciones y a los colectivos más humildes y más vulnerables, y por tanto más afectadas por el conflicto.

- **Seguridad jurídica**, mediante el cumplimiento de las condiciones del Sistema Integral y en especial de la Jurisdicción Especial para la Paz, con las garantías necesarias del debido proceso.

- **Convivencia y reconciliación**, mediante la construcción de confianza en el otro a partir de las transformaciones positivas que en el seno de la sociedad generen los acuerdos de paz, en especial mediante el reconocimiento de las víctimas, el reconocimiento y establecimiento de responsabilidades, y en general el reconocimiento por parte de toda la sociedad de la necesidad de aprovechar esta oportunidad para construir un mejor futuro sobre la base de la justicia social, el respeto y la tolerancia.

- **Legitimidad**, respondiendo a las expectativas de las víctimas, de la sociedad en general, y a las obligaciones nacionales e internacionales del Estado colombiano, incluyendo el cumplimiento de lo pactado en el Acuerdo Final.

Componentes:

El Sistema Integral estará compuesto por los siguientes cinco mecanismos y medidas:

- **Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición:** Será un órgano temporal y de carácter extra-judicial, que busca conocer la Verdad de lo ocurrido y contribuir al esclarecimiento de las violaciones e infracciones y ofrecer una explicación amplia a toda la sociedad de la complejidad del conflicto; promover el reconocimiento de las víctimas y de las responsabilidades de quienes participaron directa e indirectamente en el conflicto armado; y promover la convivencia en los territorios para garantizar la no repetición.

- **Unidad especial para la búsqueda de personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado:** Será una unidad especial de alto nivel de carácter humanitario y extrajudicial, cuyo objetivo es dirigir, coordinar y contribuir a la implementación de acciones humanitarias de búsqueda e identificación de todas las personas dadas por desaparecidas en el marco del conflicto que se encuentren con vida, y en los casos de fallecimiento, cuando sea posible, la localización y entrega digna de restos. Las actividades de la Unidad no podrán ni sustituir ni impedir las investigaciones judiciales a que haya lugar en cumplimiento de las obligaciones que tiene el Estado.

- **Jurisdicción Especial para la Paz:** El 23 de septiembre anunciamos que habíamos logrado un acuerdo sobre Jurisdicción Especial para la Paz. Hoy damos a conocer a la opinión pública el texto completo de ese acuerdo.

La Jurisdicción Especial para la Paz ejercerá funciones judiciales de manera autónoma y preferente sobre los asuntos de su competencia.

Los objetivos de esta Jurisdicción son satisfacer el derecho de las víctimas a la justicia, ofrecer verdad a la sociedad colombiana, proteger los derechos de las víctimas, contribuir al logro de una paz estable y duradera, adoptar decisiones que otorguen plena seguridad jurídica a quienes participan de manera directa o indirecta en el conflicto armado interno, y deberá hacer énfasis en el fin de la impunidad.

La Jurisdicción estará constituida por una serie de salas de justicia, entre las que se incluye una Sala de Amnistía e Indulto, y un Tribunal para la Paz, para administrar justicia e investigar, esclarecer, perseguir y sancionar las graves violaciones a los derechos humanos y las graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario.

Todas las actuaciones en el componente de justicia, de conformidad con las reglas aplicables a la Jurisdicción Especial para la Paz, respetarán los derechos fundamentales al debido proceso, defensa, asistencia de abogado, presunción de inocencia, y la independencia e imparcialidad de los magistrados de las Salas y secciones así como de los integrantes de la Unidad de Investigación y Acusación. Todas las decisiones judiciales sobre las responsabilidades y sanciones de personas serán debidamente motivadas y fundamentadas en pruebas confiables y admisibles ante tribunales de justicia.

La Jurisdicción Especial incluye un capítulo específico sobre los contenidos, alcances y límites de la concesión de amnistías e indultos, indicando entre otros aspectos que “A la finalización de las hostilidades, de acuerdo con el DIH, el Estado colombiano puede otorgar la amnistía “más amplia posible. No serán objeto de amnistía ni indulto ni beneficios equivalentes los delitos de lesa humanidad, el genocidio, los graves crímenes de guerra, entre otros graves crímenes y violaciones a los derechos humanos.

• **Medidas de reparación integral para la construcción de la paz:** Se trata de medidas que buscan asegurar la reparación integral de las víctimas, incluyendo los derechos a la restitución, la indemnización, la rehabilitación, la satisfacción y la no repetición; y la reparación colectiva de los territorios, las poblaciones y los colectivos más afectados por el conflicto y más vulnerables, en el marco de la implementación de los demás acuerdos. Con este fin, se fortalecerán los mecanismos existentes, se adoptarán nuevas medidas, y se promoverá el compromiso de todos con la reparación del daño causado.

• **Garantías de No Repetición:** Las garantías de no repetición son el resultado, por una parte, de la implementación coordinada de todas las anteriores medidas y mecanismos, así como en general de todos los puntos del Acuerdo Final; y por

la otra, de la implementación de medidas de no repetición que se acuerden en el marco del Punto 3 – “Fin del Conflicto”.

Los distintos mecanismos y medidas de verdad, justicia, reparación y no repetición, en tanto parte de un sistema que busca una respuesta integral a las víctimas, no pueden entenderse de manera aislada. Estarán interconectados a través de relaciones de condicionalidad y de incentivos para acceder y mantener cualquier tratamiento especial de justicia, siempre fundados en el reconocimiento de Verdad y responsabilidades. El cumplimiento de estas condicionalidades será verificado por la Jurisdicción Especial para la Paz.

Ningún mecanismo del Sistema primará sobre otro. Cada mecanismo deberá cumplir su función principal de la manera más ágil posible y sin duplicar aquellas de los otros mecanismos, para lo cual se establecerán los protocolos de colaboración necesarios.

Por último, agradecemos a las víctimas por su participación decidida, sus testimonios generosos y sus propuestas, sin las cuales no hubiera sido posible construir este Acuerdo, y las alentamos a participar activamente en su implementación y en la construcción de la paz.

Esperamos que con la implementación de éste y de todos los Acuerdos se asegure la dignificación de las víctimas, se haga justicia y se sienten las bases para acabar para siempre con la violencia del conflicto en el país, y para que nunca nadie más en Colombia sea víctima.